

Los beneficios del régimen de reposición reducidos de la ampliación que ahora se conceden, vienen atribuidos también con carácter retroactivo a las exportaciones que hayan efectuado desde el 26 de agosto de 1968, si reúnen los requisitos previstos en la Norma 12, 2 a) de las contenidas en la Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963. Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 3 de agosto de 1968, que ahora se amplía.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de diciembre de 1968.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Yasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

**INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA
EXTRANJERA**

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 12 de diciembre de 1968:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,610	69,820
1 Dólar canadiense	64,848	65,043
1 Franco francés nuevo	14,064	14,106
1 Libra esterlina	165,998	166,499
1 Franco suizo	16,191	16,239
100 Francos belgas	133,630	139,048
1 Marco alemán	17,450	17,502
100 Liras italianas	11,158	11,191
1 Florín holandés	19,301	19,359
1 Corona sueca	13,451	13,491
1 Corona danesa	9,288	9,316
1 Corona noruega	9,746	9,775
1 Marco finlandés	16,656	16,706
100 Chelines austríacos	269,565	270,379
100 Escudos portugueses	243,221	243,955

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 20 de noviembre de 1968 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Silvestre Madrazo García y otros contra la Orden de 6 de octubre 1963.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, interpuesto por don Silvestre Madrazo García y otros, demandantes, y la Administración General, demanda, contra las Ordenes ministeriales de Vivienda de 6 de diciembre de 1963, que aprobó el proyecto de expropiación del polígono «Azpeitia», se ha dictado con fecha 16 de marzo de 1968 sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando los recursos contencioso-administrativos acumulados, interpuestos por don Silvestre Madrazo García, don Hermenegildo Madrazo García, don Lucio Bereciartúa Guridi, don Francisco Aramburu Lizaso, don Julián Eraso Azpiazu, don Pedro María Dazcano Errasti, don José Luis Bastarrica Mendizábal y doña Isabel Arena Beirraga Oñederra contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 6 de diciembre de 1963, que dejamos sin efecto, decretamos la nulidad total del expediente de expropiación del polígono «Azpeitia» (Guipúzcoa), sin hacer declaraciones sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo

ello en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 20 de noviembre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero.

Ilmo. Sr. Director Gerente de Urbanización.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) de los polígonos «Levante» y «San Cristóbal», sitos en Palma de Mallorca y Las Palmas, respectivamente.

Con fecha 22 de octubre último fueron aprobadas por el ilustrísimo señor Director general del Instituto Nacional de la Vivienda las adjudicaciones definitivas de las obras de urbanización (explanación y pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua) de los polígonos «Levante» y «San Cristóbal», sitos en Palma de Mallorca y Las Palmas, respectivamente, a favor de la Empresa «Contractor, S. A.», por los importes de 67.643.993,00 y 36.092.749,00 pesetas.

Madrid, 23 de noviembre de 1968.—El Director Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

RESOLUCION de la Gerencia de Urbanización por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Alamedas», de Málaga).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace público por el presente anuncio que por resolución del ilustrísimo señor Director Gerente de este Organismo han sido adjudicadas definitivamente las obras de urbanización (red de alumbrado público del sistema viario y obras de fábrica de los centros de transformación del polígono «Alamedas», de Málaga) a favor de la Empresa «Imes, S. A.», en el importe ofrecido de diecinueve millones cuatrocientas cincuenta y un mil seiscientos diecisiete pesetas (19.451.617).

Madrid, 22 de noviembre de 1968.—El Director Gerente, por delegación, el Secretario general, Alfonso Terrer de la Riva.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elgóibar por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto de construcción de un paso superior del ferrocarril en esta villa.

Incluido en el Plan de Obras y Servicios del actual año 1968 de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Guipúzcoa y, por tanto, en el Programa de Inversiones del Plan de Desarrollo, según acuerdo adoptado en Consejo de Ministros de 10 de mayo de dicho año, el proyecto de construcción de un paso superior del ferrocarril en esta villa, y considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados en este caso de una faja de terreno de ciento cincuenta y un metros cuadrados ochenta y cinco decímetros (151,85), aproximadamente, de la propiedad de los herederos de don Ramón Ecénarro, radiante entre la vía férrea y la calle número «Dos», de Elgóibar, con los efectos establecidos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 y conforme dispone la Ley de 28 de diciembre de 1963.

Por el presente se convoca a los propietarios del terreno afectado, don Moisés, don Luciano, doña Elisa, doña Gregoria, doña Inés, doña Vicenta y doña María Andresa Ecénarro Atristáin, para que el próximo día 27 del presente mes de diciembre, y hora de las doce de la mañana, acudan personalmente, o bien representados por persona debidamente apoderada, en el lugar del terreno mencionado, a fin de levantar el acta previa a la ocupación del mismo, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Asimismo deberán ir provistos de los documentos acreditativos de la titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral del terreno.

Elgóibar, 5 de diciembre de 1968.—El Alcalde, Angel Ajubita Unzueta.—7.184-A.